

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «**DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**»

Clase de convocatoria: *Concurso. Plaza número 164*

Comisión titular:

Presidente: Don David Gascón Cerezo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Miguel Visado Godínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Ulpiano Vicente Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Manuel Román Rayo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y doña María Teresa de Jesús Ramos Gascón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Moreno García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Dolores Calderón Méndez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Juana Noguera Arrom, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; don Jesús Garrido Landivar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y doña Natividad López Urquizar, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

5207 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas varias plazas convocadas a concurso en los Cuerpos docentes universitarios.*

Convocadas a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 20 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27) varias plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desiertas las plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1988.—El Rector, Rafael Portazcasa Baeza.

ANEXO

Plaza número 2.—Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Aeroespacial».

Plaza número 9.—Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal».

Plaza número 13.—Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción».

Plaza número 14. Una.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción Arquitectónicas».

Plaza número 15. Una.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Plaza número 23.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción».

Plaza número 24.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Hidráulica».

Plaza número 30. Una.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Física Aplicada».

Plaza número 36.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Filología Inglesa».

Plaza número 37. Dos.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

5208

RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º 6.º 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en conceptos de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos

los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1988.—El Rector, Cayetano López Martínez.

ANEXO I

1. Número de plazas: Dos. Números: 343-344. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Pediatria». Departamento al que está adscrita: Pediatría. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza de Pediatría en segundo y tercer ciclo de Medicina. Incorporación al programa de investigación del Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una. Número: 345. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de los Sistemas Políticos. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plazas: Una. Número: 346. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de los Sistemas Económicos. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocado a concurso de plaza(s) de profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	Plaza número
Área de conocimiento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria: («BOE» de	
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Docencia previa:	
.....	
.....	
Forma en que se abonan los derechos y tasas:	
Giro telegráfico	
Giro postal	
Pago en Habilitación	
Documentación que se adjunta:	
.....	

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/meritos a la plaza de
 en el área de conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de
 acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud,
 que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida
 y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD.

5209 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Derecho Constitucional».*

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno se hace pública la siguiente Resolución:

El Rectorado de la Universidad de León convoca a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-El concurso se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; artículos 50 y siguientes del Estatuto de la Universidad; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás normas de aplicación.

Dos.-Requisitos generales para ser admitido al concurso:

2.1 Ser español.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

2.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos para esta plaza: Los candidatos deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

3.1 Catedrático de Universidad: Tener ya tal condición o la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Catedráticos o Profesores agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor a la fecha indicada.